

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL

SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN “RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : Jr. Conde Superunda 141 – Cercado de Lima
Teléfono: : 01-632-1300
Correo electrónico: : maria.salas@munlima.gob.pe
jacqueline.saavedra@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN “RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de 20.02.2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACION

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCION DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico de maria.salas@munlima.gob.pe y/o al Jacqueline.saavedra@munlima.gob.pe el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmasdigitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³ **(Anexo N° 6)**.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida a partir de la adjudicación de la buena pro y su publicación, en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N°288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de la siguiente Manera:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos pagos de la siguiente manera:

- ✓ **Adelanto:** 30% del monto total del contrato, luego de suscrito el contrato.
- ✓ **Saldo:** 70% del monto del contrato a la culminación del servicio, previa suscripción, del "Acta de culminación y entrega del servicio" entre el contratista, el responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL y el responsable de la División de alumbrado ornamental, iluminación artística y piletas.

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de culminación y entrega del servicio.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalaciones especiales de iluminación de alumbrado público superior al estándar regulado, mediante tecnología de Luminarias LED, en espacios públicos para la inversión "RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317",

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca incrementar los niveles de iluminación de la red de alumbrado público existente por medio de Luminarias con tecnología LED en vías circundantes al Centro Histórico del Cercado de Lima, a fin de ejecutar la inversión "RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317", que contribuirá con la eficiencia energética en el servicio de alumbrado público, la percepción de la seguridad, el desarrollo de actividades económicas, el turismo y revalorización integral de los espacios públicos intervenidos, fomentando una mejor la calidad de vida de nuestros ciudadanos

3. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Servicios a la Ciudad (SSC), a través del personal operativo de la División de alumbrado ornamental. Iluminación artística y piletas, efectúa la supervisión por parte de la entidad, del correcto funcionamiento de la red de alumbrado público, alertando a la empresa concesionaria correspondiente de averías para las labores correctivas correspondientes. Con el fin de optimizar el servicio de alumbrado público, resulta necesario la contratación del servicio de instalación de alumbrado público superior al estándar con tecnología especial de luminarias LED, por parte del concesionario del servicio eléctrico público en la jurisdicción del distrito del Cercado de Lima. Ello permitirá contribuir con la eficiencia energética en el servicio de alumbrado público, la percepción de la seguridad, el desarrollo de actividades económicas, el turismo y revalorización integral de los espacios públicos intervenidos, fomentando una mejor la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar el Servicio de persona natural o jurídica que se encargará del Servicio de instalaciones especiales de iluminación de alumbrado público superior al estándar regulado, mediante tecnología de Luminarias LED para la inversión "RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317", para la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.

4.2. Objetivos Específicos

- Reduce el gasto energético, genera un ahorro de energía de hasta un 75%
- Reduce incidentes que requieran acciones de mantenimiento y sustitución ya que la vida útil de las bombillas LED, 10 veces mayor que las bombillas de sodio.
- Reduce la contaminación lumínica, ya que es más eficiente y emite una mejor calidad de la luz, que no contiene espectros de luz infrarrojo ni ultravioleta.
- Reduce las emisiones de CO₂ a la atmósfera, genera un ahorro de las emisiones de CO₂ de aproximadamente 80%.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
digitalmente por AYALA
REZ (Pedro Francisco FAU
0951 soft
Joy V B
2.02.2024 17:25:41 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURI Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Módulo: Joy V B
Fecha: 02.02.2024 17:18:34 -05:00

- e) Aumenta la seguridad ciudadana, por cuanto no se calientan tanto y no tienen peligro de explotar y por el mayor CRI (Índice de Reproducción Cromática), que permite una mayor y mejor percepción de los colores y visibilidad, ayudando a prevenir actos vandálicos y accidentes de tráfico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. CANTIDAD DEL SERVICIO

El contratista efectuará el servicio, como se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1	SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN "RENOVACIÓN DE ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; EN EL (LA) VÍA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2625317"	GLB	1.00

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a. Incremento de los niveles de iluminación de la red de alumbrado público, mediante el suministro e instalación de sesenta y un (61) luminarias de tecnología LED de 385W de potencia y sus respectivas adecuaciones para un correcto funcionamiento, en la siguiente vía a intervenir:

VÍA	TIPO LED	CANTIDAD
AV. OSCAR R BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO A AV. RAMON CARCAMO	BGP705 385W	61
TOTAL		61

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
GUTIERREZ Pedro Francisco FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:25:47 -05:00

- b. El contratista ejecutará el cambio de las luminarias en la infraestructura de alumbrado público existente, sobre postes de más de 8 m de altura, de acuerdo al cuadro precedente y cumpliendo con las especificaciones establecidas en el siguiente cuadro:

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURI Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:18:47 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	CARACTERÍSTICAS
1 Información General	
1.1 Fabricante	PHILIPS
1.2 Modelo	BOP705 T25
1.3 Fuente de luz	Módulo LED incorporado
1.4 Material	Carcasa de aluminio inyectado a alta presión con alta resistencia mecánica. Cierre de vidrio plano templado. Fijación reversible en aluminio. Óptica PMMA resistente a UV.
2 Luminaria LED	
2.1 Potencia nominal (W)	385
2.2 Voltaje nominal (V)	220
2.3 Frecuencia (Hz)	60
2.4 Factor de potencia	≥0.9
2.5 Flujo luminoso nominal	53066 lm
2.6 Eficacia luminosa	139 lm/W
2.7 Temperatura de operación	-40° a +50°C
3 Conjunto Óptico	
3.1 Protección exterior	Cubierta de vidrio plano con nivel de transmitancia >90%
3.2 Hermeticidad óptica	IP66
3.3 Resistencia al impacto	IK08
3.4 Módulo LED	
3.4.1 Temperatura de color (CCT)	4000 K
3.4.2 Índice de reproducción de color (CRI)	>70
3.4.3 Mantenimiento de flujo luminoso	L90B10
3.4.4 Tiempo de vida	100,000 horas
4 Driver	
4.1 Modelo	XI SR 185W 0.2 - 0.7A SNEMP 230V
4.2 Tensión de entrada nominal	220 V
4.3 Tensión de operación	200V - 240V
4.4 Frecuencia nominal	60Hz
4.5 Distorsión armónica de corriente (THD)	≤10%
4.6 Interfaz de comunicación	DALI 2.0 + D4i
4.7 Tensión de salida	160 - 300 VDC
4.8 Corriente de salida	0.2 - 0.7A
4.9 Potencia de salida	16.5 - 185W
4.1 Hermeticidad	
4.1.1 Protección contra sobrecorriente	SI
4.1.2 Protección contra cortocircuito	SI
4.1.3 Protección contra sobre voltaje	SI
4.1.4 Protección contra sobre temperatura	SI
5 DPS	
5.1 Tensión máxima de operación	240V
5.2 Tensión de protección	1.5KV
5.3 Tensión máxima de descarga (B20us)	5KA
5.4 Grado de hermeticidad	IP20



- c. El servicio de instalaciones especiales de iluminación de alumbrado público superior al estándar regulado, mediante Tecnología de Luminarias LED, debe implementarse siguiendo los procedimientos y requisitos que establece el Código Nacional de Electricidad (CNE) – Suministro 2011, asegurando un óptimo funcionamiento a la red de distribución eléctrica del alumbrado público para la cual deben brindar postes que soportarán las luminarias.
- d. El proceso de ejecución del servicio incluye actividades como el desarrollo de ingeniería, procura de materiales nacionales e importados, solicitud de permisos que correspondan, programación de maquinaria y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio, todos a cargo del proveedor del servicio.

5.3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- a. El servicio es a todo costo, estando a cargo del contratista la provisión de la mano de obra, equipos y otros que genere el servicio.
- b. El contratista deberá contar con Contrato de Concesión Eléctrica otorgada por el Ministerio de energía y Minas (MINEM) para la generación y/o distribución de energía eléctrica en el ámbito de las vías previstas en la contratación, dentro de los alcances del Decreto N°

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
TIERRERAZ Pedro Francisco FAU
31380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:25:55 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARCERAN RAZURI Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:16:55 -05:00

25844 Ley de Concesiones Eléctricas y el Decreto Supremo N° 009-93-EM Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas.

- c. Para el cumplimiento del servicio el CONTRATISTA dotará al personal de indumentaria apropiada que conste de Elementos de Protección Personal en función de los riesgos de exposición.
- d. El contratista es el único responsable directo y absoluto de la ejecución del servicio, el cual deberá realizarse en óptimas condiciones y cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia.
- e. Cualquier incidente con terceros que sean producidos durante la prestación del servicio serán asumidos por el contratista en forma directa y responsable, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- f. El proveedor del servicio deberá contar con personal técnico para la supervisión de los trabajos a realizar y un personal de seguridad durante la ejecución de los trabajos.
- g. EL CONTRATISTA tiene bajo su responsabilidad el proporcionar los recursos económicos, administrativos, laborales, de mano de obra, suministros de equipos, herramientas y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del trabajo; según los presentes términos de referencia.
- h. El material y equipamiento que se apile durante el desarrollo de los trabajos será correctamente señalizado y no deberá generar interrupciones al tránsito, ni ocasionar molestias por polvo o ruido generado por el apilamiento, carguío y/o transporte de los mismos.
- i. Finalizado el trabajo el CONTRATISTA será responsable de la limpieza de la zona de trabajo, remoción y retiro de instalaciones y equipos, el cual no acarreará costos adicionales a la Entidad.
- j. La eliminación del material producto de los trabajos deberá ser destinado a procesos de valorización, reúso o ser dispuestos en un relleno autorizado.
- k. De existir alguna diferencia en la cantidad de luminarias antes mencionadas durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá informarlo a la MUNICIPALIDAD dentro del plazo de ejecución del servicio, a fin de que se pueda evaluar la instalación de las luminarias sobrantes en otras vías o zonas del distrito.
- l. El contratista deberá permitir que la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, a través de su personal técnico, realice un control permanente del servicio.

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable de la contratación de su personal y todas las obligaciones y beneficios que ello implique, quedando claro que la Municipalidad Metropolitana de Lima no mantiene vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio.
- La empresa deberá cumplir con la normativa laboral vigente debiendo cumplir con los derechos laborales de todos los trabajadores que prestan servicio en relación al contrato suscrito.

Asimismo, el proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

Asimismo, el proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
SERRAZO Pedro Francisco FAU
11380051.scdf
ca: Doy V° B°
ii: 02.02.2024 17:28:01 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARCERAN VICH RAUL JERRY
Alan FAU 20131380051.scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:17:02 -05:00

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

6.2. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros.

Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas) • Responsabilidad Civil cruzada
- Responsabilidad Civil por trabajos terminados
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadoras, equipo, maquinaria
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Gastos admitidos y legales por US\$ 3,000.

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal. Se debe incluir la renuncia de los derechos de subrogación en contra de la ENTIDAD.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

Seguro Accidentes Personales

Para aquellas personas que realicen trabajos de riesgos y que no se encuentren en planilla de la empresa contratista. Considerando como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

- Muerte Accidental: S/. 50,000
- Invalidez total y permanente: S/. 50,000

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
GUTIERREZ, Pedro Francisco FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:28:12 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURI Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:17:15 -05:00

- Gastos de curación: S/. 10,000

OTRAS CONSIDERACIONES

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para el inicio efectivo del servicio, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

6.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener reserva, y no revelar a terceros, sin previa conformidad escrita de la MML, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
RREZ, Pedro Francisco FAU
880951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:26:21 -05:00

7. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

El contratista presentará los siguientes documentos en un plazo máximo de 5 días calendarios, que se computa desde el día siguiente de suscripción del contrato:

- a) Póliza de Seguros según lo detallado en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia y documento que evidencie el pago de las pólizas.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURO, Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:17:23 -05:00

- b) Ficha técnica y documentación que acredite el cumplimiento de los aspectos técnicos especificados para las luminarias LED a ser instaladas.
- c) Detalle de datos personales del personal clave propuesto por el Contratista, teléfono móvil para efectuar coordinaciones durante la ejecución del contrato.
- d) Antecedentes penales y policiales en original del personal clave propuesto. e. Copia de DNI (*) vigente del personal clave propuesto.

*) Considerando que existen hechos fortuitos que impedirían la acreditación del DNI, como el caso de robo o pérdida del DNI, para éstos casos el Contratista deberá presentar copia del ticket de trámite del duplicado del DNI + copia de la denuncia policial por pérdida o robo del mismo. Por otro lado, en los casos que el DNI se encuentre caduco, el Contratista deberá presentar copia del DNI caduco + copia del ticket de trámite de renovación de DNI. Para todos los casos, el Contratista deberá presentar el duplicado del DNI o el DNI renovado, a más tardar a los veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada. La Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental será el responsable de la aprobación, previa revisión y evaluación, de los documentos en mención, la misma que será notificada vía correo electrónico, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de su recepción. De encontrarse observaciones, será comunicada a través de correo electrónico y el contratista deberá enviar las subsanaciones respectivas en el plazo no mayor de tres (3) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación. Al día siguiente hábil, de aprobada la citada documentación, se suscribirá el Acta de Inicio del servicio

8. RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

Concesión eléctrica otorgada por el Ministerio de energía y Minas (MINEM) para la generación y/o distribución de energía eléctrica en el ámbito de las vías previstas en la contratación, dentro de los alcances del Decreto N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y el Decreto Supremo N° 009-93-EM Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas.

Acreditación:

Copia del Contrato o resolución de concesión eléctrica emitido por el MINEM para la generación y/o distribución de energía eléctrica en el ámbito de las vías previstas en la contratación, dentro de los alcances del Decreto N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y el Decreto Supremo N° 009-93-EM Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas, vigente.

8.2. PERSONAL CLAVE

DETALLE	CANTIDAD	REQUISITO	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
INGENIERO/SUPERVISOR DE OBRAS	01	Titulado profesional en Ingeniería eléctrica o mecánica eléctrica.	Mínima de 1 año como Ingeniero y/o supervisor de obras civiles relacionado a instalaciones eléctricas.	Supervisión de las operaciones de instalación de luminarias en la vía pública.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firma digitalmente por AYALA TERNIZ Pedro Francisco FAUJ 31380951 soft
Ivo: Doy V° B°
Iva: 02.02.2024 17:26:32 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firma digitalmente por JREVICH RAZLURI Johnny UJ 20131380951 soft
Doy V° B°
02.02.2024 17:17:30 -05:00

Acreditación de la Formación Académica:

El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación de la experiencia del personal clave:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9. DOCUMENTOS PARA SER PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON LA COTIZACIÓN

El proveedor además de su cotización deberá presentar lo siguiente:

1. Copia del Contrato o resolución de concesión eléctrica emitido por el MINEM para la generación y/o distribución de energía eléctrica en el ámbito de las vías previstas en la contratación, dentro de los alcances del Decreto N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y el Decreto Supremo N° 009-93-EM Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas, vigente
2. Copia del diploma respectivo del personal clave a fin de acreditar la formación académica requerida, en caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el SUNEDU.
3. (i) copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Dicha documentación será verificada y validada por el área usuaria.

10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

10.1. Lugar: El servicio se ejecutará en las vías especificadas en el ítem 5.2.

10.2. Plazo: El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

Es preciso indicar que luego de culminado el servicio, el contratista, el responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL y el responsable de la División de alumbrado ornamental, iluminación artística y piletas, suscribirán un "acta de culminación y entrega del servicio", en señal de conformidad del servicio.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
o digitalmente por AYALA
RREZ Pedro Francisco FAU
180951 soft
Motivo: Day V° B°
02.02.2024 17:26:40 -05:00

11. MEDIDAS DE CONTROL

11.1 Supervisión: La División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y piletas de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, como área usuaria estará a cargo de la Coordinación y Supervisión de los servicios.

11.2 Área que coordinará con el contratista: División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y piletas de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURI Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:17:37 -05:00

12. PENALIDADES

12.1. Penalidad Por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2. Otras Penalidades Aplicables

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer como otras penalidades de acuerdo con la tabla siguiente:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FOMA DE CÁLCULO
1	Por ejecutar las labores en la vía pública sin señalización.	5 % de la UIT por ocurrencia
2	Por ejecutar cierre de vía sin previa coordinación para toma de acciones de desvío y comunicación al público.	5 % de la UIT por ocurrencia
3	Por no otorgar al personal el equipo de protección personal correspondiente.	5 % de la UIT por día

Procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades

- El Contratista durante la prestación del servicio debe comunicar cualquier situación no imputable a este que le impida cumplir con lo establecido en los términos de referencia dentro del día de ocurrido el hecho generado.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de los supervisores de la División de Supervisión de Limpieza Pública efectuará inspecciones y/o supervisiones de campo durante la prestación del servicio y en caso detecte un incumplimiento procederá con la gestión para la aplicación de la penalidad respectiva.
- En caso que existiera alguna causa fortuita o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en el incumplimiento, el Contratista podrá emitir el descargo pertinente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, vía correo electrónico u otro medio que garantice la entrega del documento a la División de Supervisión de Limpieza Pública de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, quien evaluará dichos descargos y comunicará a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y a la oficina de Logística los supuestos de penalidad en los que ha incurrido el contratista. Si existiese días feriados o no laborables se tomará como referencia el siguiente día hábil.
- Las penalidades serán consolidadas de manera mensual y remitidas a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y a la Oficina de Logística, las mismas que deben estar consignadas en el informe de conformidad de servicios, emitido por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
- El monto de las penalidades impuestas será descontado de las facturas pendientes de cancelación o de la carta fianza, de ser el caso.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, previo informe de la División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y piletas.

14. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de la siguiente manera:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos pagos de la siguiente manera:

- ✓ Adelanto: 30% del monto total del contrato, luego de suscrito el contrato

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
o digitalmente por AYALA
RREZ (Pedro Francisco) FAU
180951 soft
Dey V° 8°
02.02.2024 17:28:50 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURI Johnny
Alan FAU 20131380951 soft
Methow Dey V° 8°
Fecha: 02.02.2024 17:17:52 -05:00

- ✓ Saldo: 70% del monto del contrato a la culminación del servicio, previa suscripción, del "Acta de culminación y entrega del servicio" entre el contratista, el responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL y el responsable de la División de alumbrado ornamental, iluminación artística y piletas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Acta de culminación y entrega del servicio.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas.
- ✓ Comprobante de pago emitido por el contratista.

La documentación que corresponde emitir por el contratista, deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

15. ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo en un máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
UTIERREZ Pedro Francisco FAUJ
2131380951 soft
Idioma: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:28:56 -05:00

18. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Los servicios comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GARGUREVICH RAZURI Johnny
Alan FAUJ 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:17:59 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN “RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141- Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL** para la contratación del SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN “RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN “RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en dos pagos, de la siguiente manera:

- ✓ **Adelanto:** 30% del monto total del contrato, luego de suscrito el contrato.
- ✓ **Saldo:** 70% del monto del contrato a la culminación del servicio, previa suscripción, del "Acta de culminación y entrega del servicio" entre el contratista, el responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL y el responsable de la División de alumbrado ornamental, iluminación artística y piletas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directos por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto en un máximo de 15 días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	Por ejecutar las labores en la vía pública sin señalización.	5 % de la UIT por ocurrencia
2	Por ejecutar cierre de vía sin previa coordinación para toma de acciones de desvío y comunicación al público.	5 % de la UIT por ocurrencia
3	Por no otorgar al personal el equipo de protección personal correspondiente.	5 % de la UIT por día

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N°141-Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN “RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (S/)
SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIAS LED, EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INVERSIÓN "RENOVACION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL (LA) VIA AV. OSCAR R. BENAVIDES, TRAMO PLAZA DOS DE MAYO HASTA JR. RAMON CARCAMO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2625317	SERVICIO	
	TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MML-OGA-OL**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.